

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00157-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, por resultar extemporáneo se rechaza el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte actora contra la sentencia dictada el pasado 14 de enero.

Lo anterior por cuanto la sentencia pronunciada se notificó debidamente por estado el 18 de enero de 2022 por lo que contaba con tres (3) días para formular los reparos concretos que le hacía a la decisión, los que finalizaron el día 21 siguiente a las 5:00 pm, por lo que el recurso presentado el miércoles 26 de enero de 2022 a las 16:26 horas fue presentado a destiempo por virtud de lo establecido en el artículo 322 del Código General.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.